



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.923

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003979	Diciembre 10 de 2018	3	070003990	Diciembre 10 de 2018	25
070003980	Diciembre 10 de 2018	5	070003991	Diciembre 10 de 2018	27
070003981	Diciembre 10 de 2018	7	070003992	Diciembre 10 de 2018	29
070003982	Diciembre 10 de 2018	9	070003993	Diciembre 10 de 2018	31
070003983	Diciembre 10 de 2018	11	070003994	Diciembre 10 de 2018	33
070003984	Diciembre 10 de 2018	13	070003995	Diciembre 10 de 2018	35
070003985	Diciembre 10 de 2018	15	070003996	Diciembre 10 de 2018	37
070003986	Diciembre 10 de 2018	17	070003997	Diciembre 10 de 2018	39
070003987	Diciembre 10 de 2018	19	070003998	Diciembre 10 de 2018	41
070003988	Diciembre 10 de 2018	21	070003999	Diciembre 10 de 2018	43
070003989	Diciembre 10 de 2018	23	070004000	Diciembre 10 de 2018	45



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807003979

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LIGIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010457969** del 22 de Noviembre de 2018, la Señora, **LIGIA ISMENIA OLAYA RESTREPO**, con cédula **32.527.611**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Cristo Rey, en el municipio de Heliconia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **LIGIA ISMENIA OLAYA RESTREPO**, con cédula **32.527.611**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Cristo Rey, en el municipio de Heliconia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	4-12-18
Reviso:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	4-12-18
Reviso:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	05-12-18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003980

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010461207** del 26 de Noviembre de 2018, la Señora, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ ARBOLEDA**, con cédula **43.006.993**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Docente Orientador Escolar, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, en el municipio de Urrao, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ ARBOLEDA**, con cédula **43.006.993**, al cargo de Docente de Aula, Docente Orientador Escolar, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, en el municipio de Urrao, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



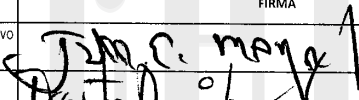
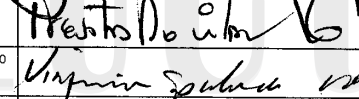
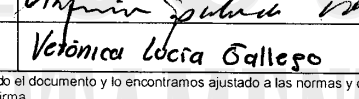
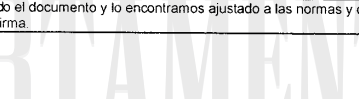
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		7-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003981

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010456982** del 22 de Noviembre de 2018, la Señora, **MARIA MERCEDES GUISAO RIOS**, con cédula **21.743.226**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, Sede, Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, en el municipio de Frontino, a partir del 31 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora **MARIA MERCEDES GUISAO RIOS**, con cédula **21.743.226**, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, Sede, Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, en el municipio de Frontino, a partir del 31 de diciembre de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



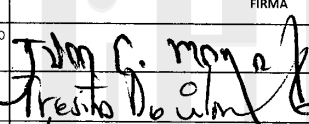
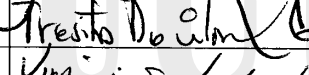
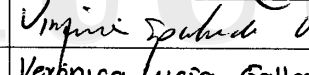
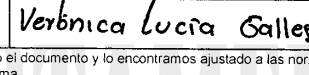
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003982

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RUBEN



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010453655** del 20 de noviembre de 2018, el Señor **RUBEN DARIO MIRA**, con cédula **3.573.518**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Salinas, Sede, Institución Educativa Rural San Francisco, del municipio de Caldas, a **partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **RUBEN DARIO MIRA**, con cédula **3.573.518**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Salinas, Sede, Institución Educativa Rural San Francisco, del municipio de Caldas, a **partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



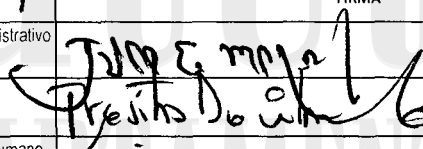
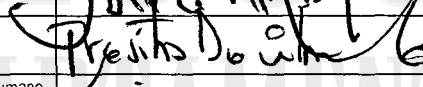

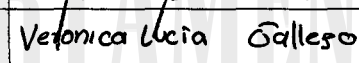
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003983

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010453959** del 20 de noviembre 2018, la Señora **MARIA DIANELLA VILLA De PARRA**, con cédula **22.115.578**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, Sede, Escuela Normal Superior Santa Teresita, del municipio de Sopetrán, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARIA DIANELLA VILLA De PARRA**, con cédula **22.115.578**, al cargo de Docente de Aula, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, Sede, Escuela Normal Superior Santa Teresita, del municipio de Sopetrán, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor DS
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	4-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	05/12/18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucía Gallego</i>	26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003984

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ADRIANA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010445129** del 15 de noviembre 2018, la Señora **ADRIANA AYDA VILLA RENDÓN**, con cédula **43.049.363**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Milagrosa, Sede Centro Educativo Rural El Viaho, del municipio de Corconá, **a partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ADRIANA AYDA VILLA RENDÓN**, con cédula **43.049.363**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Milagrosa, Sede Centro Educativo Rural El Viaho, del municipio de Corconá **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

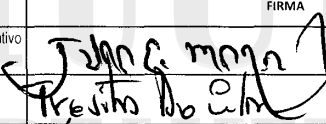
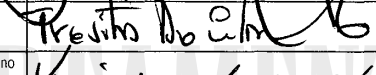
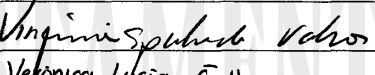
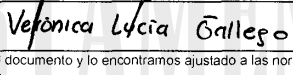
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No. _____

Radicado: D 2018070003985

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia;
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010461274** del 26 de Noviembre de 2018, la Señora, **GLORIA PATRICIA LOPERA MEDINA**, con cédula **32.554.821**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Primaria, en la Institución Educativa San Luís, Sede, Escuela Urbana San Vicente, en el municipio de Yarumal, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **GLORIA PATRICIA LOPERA MEDINA**, con cédula **32.554.821**, al cargo de Docente de Aula, Primaria, en la Institución Educativa San Luís, Sede, Escuela Urbana San Vicente, en el municipio de Yarumal, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




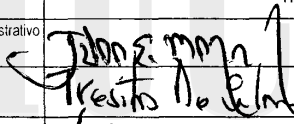
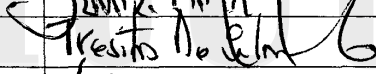
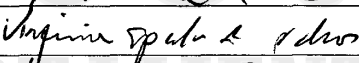
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Reviso	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	Verónica Lucia Gallego	29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No. _____

Radicado: D 2018070003986

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OMAR



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010441462** del 13 de noviembre de 2018, el Señor **OMAR PEÑA ROJAS**, con cédula **19.374.458**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Técnica – Diseño Técnico, en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, Principal, del municipio de El Santuario, a **partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **OMAR PEÑA ROJAS**, con cédula **19.374.458**, al cargo de Docente de Aula, Técnica – Diseño Técnico, en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, Principal, del municipio de El Santuario, a **partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

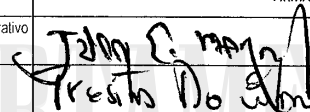
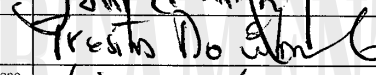
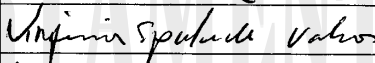
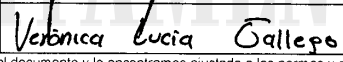
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.18.
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05.12.18
Proyectó	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003987

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ROSA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010444091** del 14 de noviembre 2018, la Señora **ROSA MARÍA BETANCUR MARTÍNEZ**, con cédula **21.626.645**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede, Principal, del municipio de El Retiro a **partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es un día festivo, se hace necesario aceptarla a **partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ROSA MARÍA BETANCUR MARTÍNEZ**, con cédula **21.626.645**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede, Principal, del municipio de El Retiro, a **partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

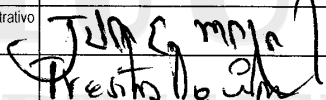
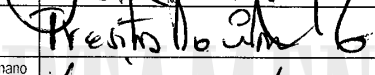
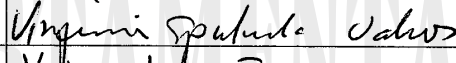
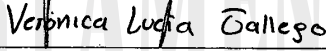
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05 12 18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003988

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ROSALBA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010456580** del 22 de noviembre 2018, la Señora **ROSALBA DEL SOCORRO MORALES**, con cédula **22.228.579**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede, Colegio Eduardo Aguilar, del municipio de Yolombó, **a partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ROSALBA DEL SOCORRO MORALES**, con cédula **22.228.579**, al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede, Colegio Eduardo Aguilar, del municipio de Yolombó, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

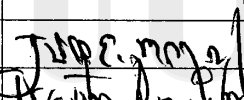
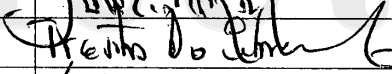

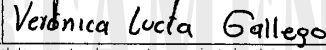
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto.	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003989

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010459989** del 23 de noviembre 2018, la Señora **MARTHA CECILIA ALVAREZ MONTOYA**, con cédula **22.005.238**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Gema, Sede, Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARTHA CECILIA ALVAREZ MONTOYA**, con cédula **22.005.238**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Gema, Sede, Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



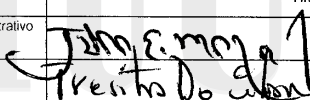
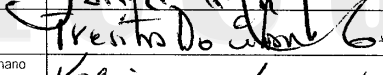
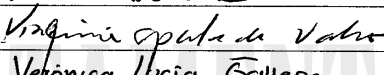
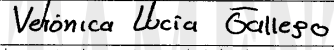
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Eduán Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003990

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010447475** del 16 de noviembre 2018, la Señora **MARTHA LUCÍA VILLADA MUÑOZ**, con cédula **21.419.807**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez, del municipio de Abejorral **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARTHA LUCÍA VILLADA MUÑOZ**, con cédula **21.419.807**, al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez, del municipio de Abejorral, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

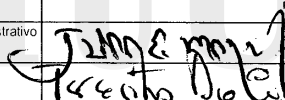
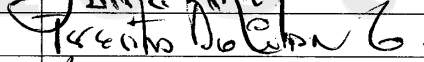
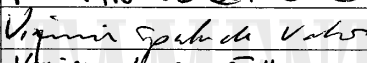
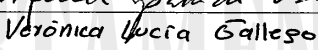
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003991

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NELLY DE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010463882** del 27 de Noviembre de 2018, la Señora, **NELLY DE JESUS LONDOÑO CASTAÑEDA**, con cédula **42.679.161**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa La Trinidad, Sede, Institución Educativa La Trinidad, en el municipio de Copacabana, **a partir del 07 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **NELLY DE JESUS LONDOÑO CASTAÑEDA**, con cédula **42.679.161**, al cargo de Docente de Aula, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa La Trinidad, Sede, Institución Educativa La Trinidad, en el municipio de Copacabana, **a partir del 08 de enero de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

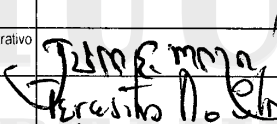
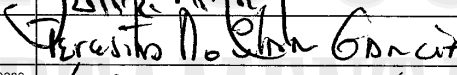
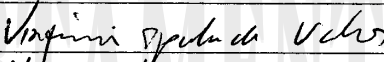
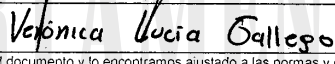
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso:	Feresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Reviso:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807003992

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: IGANCIO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010468104** del 29 de Noviembre de 2018, el señor, **IGNACIO MURILLO RAMOS**, con cédula **71.983.116**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Matemáticas, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, en el municipio de Necoclí, a **partir del 29 de noviembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **IGNACIO MURILLO RAMOS**, con cédula **71.983.116**, al cargo de Docente de Aula, Área, Matemáticas, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, en el municipio de Necoclí, a **partir de la notificación del presente Acto Administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



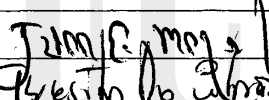
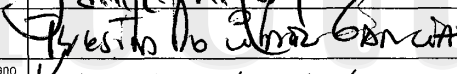
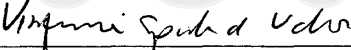
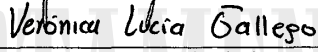
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003993

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RAMON



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010462010** del 26 de noviembre 2018, el Señor, **RAMON GUILLERMO AVENDAÑO PALACIO**, con cédula **71.535.196**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, Sede, Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, del municipio de Carolina del Príncipe, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **RAMON GUILLERMO AVENDAÑO PALACIO**, con cédula **71.535.196**, al cargo de Docente de Aula, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, Sede, Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, del municipio de Carolina del Príncipe, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



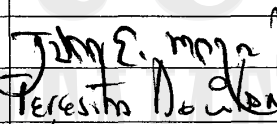
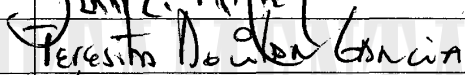

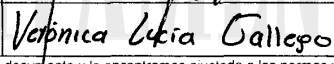
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso	Teresita Aguiar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Reviso	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003994

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MIRIAN



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010457950** del 22 de Noviembre de 2018, la Señora, **MIRIAN MARLENIS RIVAS MACHADO**, con cédula **32.344.819**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Corazón de Jesús, en el municipio de Heliconia, **a partir del 30 de noviembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **MIRIAN MARLENIS RIVAS MACHADO**, con cédula **32.344.819**, al cargo de Docente de Aula, Área, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Corazón de Jesús, en el municipio de Heliconia, **a partir de la notificación del presente Acto Administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



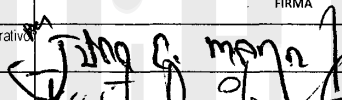
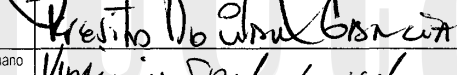
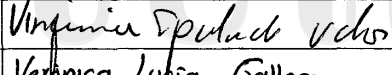
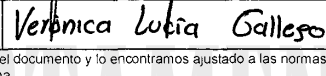
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		08/12/18
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		29-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003995

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: RUFINO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010461028** del 24 de noviembre 2018, el Señor, **RUFINO SALVADOR GUZMAN RUIZ**, con cédula **6.815.209**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **RUFINO SALVADOR GUZMAN RUIZ**, con cédula **6.815.209**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor DJB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	4.12.18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	05.12.18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucía Gallego</i>	29.11.2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003996

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: CESAR



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010449972** del 19 de noviembre 2018, el Señor, **CESAR ELPIDIO ZAPATA VILLA**, con cédula **70.042.673**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luís Carlos Galán Sarmiento, Sede, Principal, del municipio de Carepa, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **CESAR ELPIDIO ZAPATA VILLA**, con cédula **70.042.673**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luís Carlos Galán Sarmiento, Sede, Principal, del municipio de Carepa, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

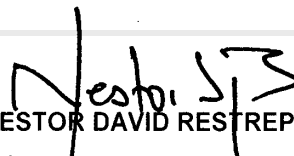


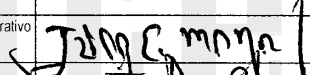
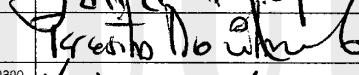
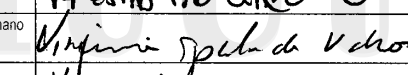
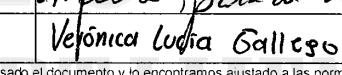
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso	Feresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Reviso	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003997

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010448743** del 16 de noviembre 2018, la Señora **GLORIA PIEDAD HERRERA YEPES**, con cédula **32.321.387**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pablo, Sede, Centro Educativo Rural Travesías, del municipio de Támesis, a **partir del 09 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **GLORIA PIEDAD HERRERA YEPES**, con cédula **32.321.387**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pablo, Sede, Centro Educativo Rural Travesías, del municipio de Támesis, a **partir del 09 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



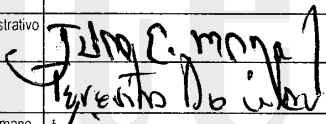
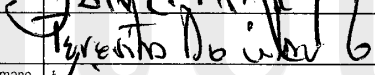
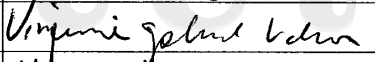
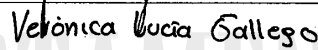
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.12.18
Reviso:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		4-12-18
Reviso	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		05/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003998

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010449900** del 19 de noviembre 2018, la Señora **MARIA CONSUELO ZULUAGA RAMIREZ**, con cédula **22.082.677**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Principal, del municipio de Valdivia, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA CONSUELO ZULUAGA RAMIREZ**, con cédula **22.082.677**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Principal, del municipio de Valdivia, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



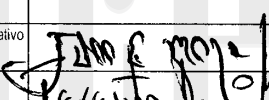
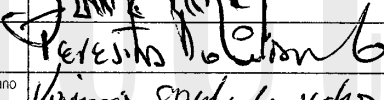

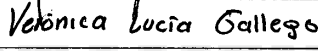
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		4-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		05-12-18
Proyecto	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003999

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010449906** del 19 de noviembre 2018, la Señora, **MARIA LUCILA ZAPATA ZAPATA**, con cédula **22.187.193**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Principal, del municipio de Valdivia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA LUCILA ZAPATA ZAPATA**, con cédula **22.187.193**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Principal, del municipio de Valdivia, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	4-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	05-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070004000

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010445222** del 15 de noviembre 2018, la Señora **MARÍA BETSABE CARE TRESPALACIOS**, con cédula **21.586.519**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede Escuela Urbana Romualdo Gallego Toro, del municipio de Cáceres **a partir del 28 de diciembre de 2018**, dado que en dicha fecha la servidora se encuentra disfrutando vacaciones, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Resolución S2017060108633 del 08 de noviembre de 2017, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARÍA BETSABE CARE TRESPALACIOS**, con cédula **21.586.519**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede Escuela Urbana Romualdo Gallego Toro, del municipio de Cáceres, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nesto, S/S
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	4-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	05/12/18
Proyecto	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Veronica Lucia Gallego</i>	26-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 32161 de (13 de diciembre de 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) RURAL TOTAL. DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de períodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona RURAL TOTAL. del municipio de REMEDIOS; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

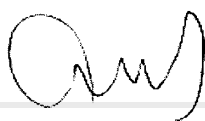
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZALO MARTINEZ VANEGAS
Director de Sistemas de Información y Catastro



Dirección de Sistemas de Información y Catastro
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21
Medellín – Colombia

No. 163518 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(12/12/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA "JAMEGA"**, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes ejercerán sus funciones por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea General número 8 del 02 de noviembre de 2018 y los Estatutos de la entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Jaime Nolasco Menoyos Gaviria	Presidente	3.670.649
Magnolia de Jesús Bedoya Cano	Vicepresidente	22.136.058
Damaris de Jesús Barbosa Polo	Secretaria	43.898.419
Danilo Darío Madrid Mestra	Tesorero	2.760.371

Así mismo, inscribese el nombramiento de JAIME NOLASCO MENOYOS GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.670.649, como Representante Legal de la entidad, en su calidad de presidente, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea General número 8 del 02 de noviembre de 2018 y el artículo 14 de los Estatutos de la Entidad.

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento como Revisora Fiscal de la señora BEATRIZ ESTELLA MUÑOZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.038.843 y Tarjeta Profesional número 43942-T, para un período, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea General número 8 del 02 de noviembre de 2018.

Publiquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 12/12/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163519 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
